SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO No 407-GINREDCA-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DIMAR - NIT 806.006.269-5 Y LA EMPRESA NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT 900.207.450-6

Entre los suscritos a saber, el señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena,, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y el señor **CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No 80.172.987 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la empresa **NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S**, identificado con NIT 900.207.450-6 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 407-GINREDCA-2026**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el numeral 1 del artículo 14 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos, acordar su modificación, con los requisitos y condiciones que libremente convengan o que dispongan las leyes especiales aplicables.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto).

3. Que, el Contrato No. 407-GINREDCA-2026, se firmó el día 6 de octubre de 2026, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE** y el señor **CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No 80.172.987 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa **NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.** con NIT 900.207.450-6

4. Que, el objeto del contrato No. 407-GINREDCA-2026, consiste en "CONTRATAR LA ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AVISOS INSTITUCIONALES EXTERIORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) Y DEL INSTITUTO ANTÁRTICO COLOMBIANO, EN LA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS

Powered by CamScanner

DEL CARIBE (CIOH), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".

5. Que, el contrato No. 407- GINREDCA-2026 fue suscrito por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.172.987,00)** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan.

6. Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó inicialmente hasta el día **23 de octubre de 2026.**

7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49126 del 21 de septiembre de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No 120726 del 8 de octubre de 2026.

8. Que, el día 23 de octubre de 2026 se realizó la primera modificación al contrato No 407-GINREDCA-2026, consistente en la adición presupuestal por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.510.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, quedando el valor total del contrato en VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.682.987,00). Por otra parte, se realizó la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 6 de noviembre de 2026, y, por último, la modificación del Anexo Técnico – Económico en el sentido eliminar e incluir ítems, de conformidad con las necesidades identificada por la unidad.

9. Que, a través de Misiva de fecha 4 de noviembre de 2026, EL CONTRATISTA solicitó prorrogar el plazo de ejecución por ocho (8) días hábiles, teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que afectaron el normal desarrollo de las actividades contratadas, tales como las fuertes lluvias y tormentas eléctricas registradas desde finales del mes de octubre de 2026, las cuales impidieron la realización segura de los trabajos debido al uso de elementos metálicos para la instalación. Adicionalmente, durante la fase de ejecución se evidenció que la altura requerida para la instalación era superior a la inicialmente informada, situación que hizo necesario el alquiler y montaje de equipos de andamiaje especializados, generando retrasos adicionales en la programación.

10. Que, mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2026, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato solicitó la segunda modificación al contrato No. 407-GINREDCA-2025, consistente en la prórroga al contrato hasta el 17 de noviembre de 2026 con el propósito de permitir la culminación de las actividades de instalación pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado, la cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

11. Que, mediante Ponencia de fecha 6 de noviembre de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor del contrato, solicitó la segunda modificación al contrato en el sentido de efectuar prórroga del plazo de ejecución al Contrato de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

12. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la segunda modificación del Contrato No. 407-GINREDCA-2026, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para la ejecución del contrato y garantizar la satisfacción de la necesidad reportada por la unidad.

13. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

Powered by CamScanner

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El cual quedará de la siguiente manera: el plazo de ejecución es hasta el **17 de noviembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar las garantías contractuales de conformidad con la prórroga del plazo de ejecución aprobado.

POR EL GINREDCA,

Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZARATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS
Representante Legal
NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S NIT 900.207.450-6

Tatiana Dávila
Aprobó: TF. Tatiana T. Dávila Plata
Cargo: Jefe área administrativa y logística

Vo. Bo: PD0 Amaury Padilla Castillo
Jefe del Área Financiera GINREDCA

Vo Bo S1 Kevis Mendoza Nieves
Jefe Área Seguimiento GINREDCA

Revisó: CPS Andrea Narváez
Cargo: Asesor jurídico CIOH

Elaboró: CPS Dilia Gordillo
Cargo: Apoyo a la Gestión CIOH